



AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT. 800.100.553-2

ACUERDO
VERSIÓN: 6.0



007
ACUERDO No. DEL 5 DE JUNIO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 001 DEL 2024.

La **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES. INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A.E.S.P** en ejercicio de las facultades normativas y en especial las conferidas en los estatutos de la Sociedad pone a consideración de la Junta Directiva modificar el alcance de los procedimientos para la selección de contratistas.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que según el artículo 209 de la Constitución Nacional, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 enuncia los principios generales de la actividad contractual a entidades no sometidas al estatuto general de contratación en los siguientes términos: **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que por otra parte el acuerdo No. 001 de 2024 en el artículo 11 determina:

ARTICULO 11. DE LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES QUE ADELANTE AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.: Las actuaciones de quienes intervengan en los procesos de contratación que adelante Aguas del Huila S.A. E.S.P. se desarrollarán conforme los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y se realizará en ambiente de libre competencia, con criterios de eficacia y eficiencia en la administración, orientada por los principios de moralidad, transparencia, economía, publicidad, responsabilidad, planeación, igualdad, celeridad, equilibrio contractual, selección objetiva, calidad y responsabilidad social y ambiental.

Que en virtud de la aplicación de principios de la contratación de la sociedad, entendida esta como las reglas generales que guían el proceso de contratación, asegurando que esta se realice de manera justa, transparente, eficiente y efectiva.

...llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 31 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia)

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2 ACUERDO VERSIÓN: 6.0	 ISO 9001 U.C (Certification)  ISO 14001 U.C (Certification)  OHSAS U.C (Certification)
---	---	---

Estos principios buscan la mejor utilización de los recursos y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Que el principio es una idea o norma fundamental que sirve de guía o base en el desarrollo de la contratación y que debe irradiar la contratación en el deber ser al constituirse como una verdad fundamental, un valor, una ley, o una regla que orienta y determina cómo se desarrolla la contratación de la entidad.

Que el manual de Contratación vigente en el mismo artículo 11 literal J establece como principio de la Contratación de la entidad el de selección objetiva en los siguientes términos:

Principio de selección objetiva: La escogencia del contratista debe recaer en la oferta más favorable a la empresa y a los fines que busca, teniendo en cuenta los factores previamente señalados en los documentos precontractuales; para lo cual, los pliegos de condiciones o términos de referencia permitan garantizar la pluralidad de oferentes y criterios de evaluación objetivos, como aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Que en consonancia con la cláusula invocada resulta necesario adoptar modificación a los procedimientos para la selección de los contratistas, específicamente en sus cuantías, con el propósito de que el procedimiento de convocatoria pública permita mayor pluralidad de oferentes, y en consecuencia una mayor materialización de este principio tutelar de la Contratación.

Que en virtud de lo anterior y en aras de materializar una mayor participación y pluralidad de oferentes en los procesos de selección que adelanta la entidad, se hace necesario realizar una modificación a los artículos 17, 18 y 19 del manual de contratación vigente.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 17 del manual el cual quedara así:

ARTÍCULO 17. CONTRATACIÓN DIRECTA: Este procedimiento de selección se adelantará previa consigna escrita de su procedencia en el estudio previo respectivo, mediante la formulación a un único destinatario, de invitación escrita y directa en la que consten las condiciones básicas del objeto a contratar, debiendo éste presentar, en los términos y oportunidad que se indique en el llamado, su propuesta escrita para contratar.

Se acudirá a este procedimiento de selección, cuando se trate de celebrar los siguientes contratos:

- 1. Toda tipología contractual cuya cuantía sea inferior o igual al equivalente a 450 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de la fecha de apertura del**

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelaHuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).



respectivo proceso contractual.

2. De empréstito, mutuo y de encargo fiduciario.
3. Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
4. Para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, actualización, ampliación o modificación de software o la adquisición de licencia de uso, telecomunicaciones, mercadeo y publicidad.
5. Para la adquisición de bienes que solamente un proveedor pueda suministrar, igual que para adquirir un bien para prueba o ensayo, en la cantidad necesaria para su práctica.
6. Aquellos en que la competencia, circunstancias especiales de oportunidad de mercadeo, confidencialidad o estrategias de negocio lo hagan necesario, así como aquellos de asociación a riesgo compartido u otros de colaboración empresarial.
7. Para la adquisición, permuta y arrendamiento de inmuebles.
8. Los que se celebren con recursos provenientes de organismos internacionales o se suscriban en el marco de convenios internacionales.
9. Los contratos o convenios interadministrativos o de cooperación interinstitucional.
10. De seguros e intermediación de los mismos.
11. Los que se celebren con personas naturales y/o jurídicas que ostenten los derechos de propiedad intelectual del bien o servicio a contratar.
12. Los contratos de transporte nacional e internacional de carga, agenciamiento de carga, agenciamiento aduanero, servicios aduaneros, almacenaje y demás servicios relacionados con la logística de la distribución física internacional.
13. Cuando formulada la solicitud abreviada de ofertas o invitación pública de las mismas, no se reciba propuesta alguna, o ninguna se ajuste a las exigencias, o en general, cuando no existe pluralidad de oferentes.
14. Los contratos y/o convenios solidarios que se celebren con Juntas de Acción comunal o entidades sin ánimo de lucro, hasta la cuantía señalada en el numeral 1 de este artículo.

15. Cuando AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P actúe como ejecutor de los recursos

provenientes de entidades territoriales y/o sus fondos de gestión del riesgo de desastres o quien haga sus veces, en cumplimiento de las acciones derivadas de situaciones de calamidad pública y desastres debidamente decretados por la autoridad competente. Así mismo, podrá acudir a este procedimiento utilizando sus propios recursos o los que administre siempre y cuando así se haya establecido en los planes de acción adoptados a instancias de los planes de gestión de riesgos y desastre. La calidad de entidad ejecutora podrá derivarse de contratos y/o convenios interadministrativos o acto administrativo.

PARÁGRAFO: Aguas del Huila S.A. E.S.P. podrá dar en venta los bienes muebles e inmuebles que no requiera para su servicio o no hagan parte del giro ordinario de sus actividades, a través del sistema de remate en subasta pública o del procedimiento que a tal efecto se determine por la Gerencia, previo visto bueno de la Junta Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 18 del manual el cual quedara así:

ARTICULO DIECIOCHO: SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS: Se acudirá a este procedimiento de selección, cuando el contrato a celebrar tenga una cuantía mayor al equivalente a 450 y menor o igual a 9.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes a la fecha de apertura del respectivo proceso contractual, y no tenga asignado otro procedimiento especial de selección de contratistas.

Para su desarrollo, se formulará invitación escrita y directa a presentar oferta para contratar, dirigida a un número no inferior a tres (3) potenciales oferentes inscritos en el registro de proveedores de la empresa, a los sitios de contacto que el destinatario haya denunciado.

La solicitud de oferta deberá incluir las generalidades del proceso de selección (i), el cronograma del trámite (ii), la forma, lugar, términos y manera de presentación de la propuesta (iii), las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales de los oferentes, determinadas en razón a la complejidad del objeto del contrato (iv), criterios de evaluación y ponderación de las ofertas (v), así como las condiciones básicas del futuro contrato a celebrar (vi).

De la recepción de la invitación deberá dejarse constancia, por un mecanismo que así lo demuestre y que permita tener certeza de la fecha, hora y mecanismo a través del cual operó en enteramiento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que se recibió la solicitud por el último de los invitados, éstos podrán formular preguntas, hacer observaciones, o en general, hacer cualquier tipo de petición a la empresa en lo relacionado con el contenido de la solicitud y los aspectos relativos a la contratación que se promueve. Desde el mismo momento de la formulación de la elaboración de la solicitud de ofrecimiento, el expediente pre contractual con todos sus anexos y soportes, estará a disposición de los interesados para que consulten su contenido y se informen suficientemente de las condiciones del mismo.

En la medida en que se hagan las peticiones relativas al trámite contractual, la empresa podrá responderlas, lo que no obsta para que a la conclusión plazo otorgado para ello, se

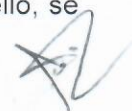
....llevarnos más que agua.

Calle 21 No. 1C-17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).





AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT. 800.100.553-2

ACUERDO
VERSIÓN: 6.0



consolide un solo informe que atienda la totalidad de las mismas. El informe de respuesta a las peticiones formuladas se entenderá incorporado y por ende, hará parte integral de la solicitud de presentación de ofertas e invitación a proponer.

En todo caso, las ofertas deberán presentarse por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en se haya comunicado a todos los invitados del informe de respuesta a las peticiones formuladas frente a la solicitud de invitación para contratar que se hizo. Si dentro del término conferido a tal fin no existen preguntas, observaciones o peticiones frente a la solicitud de invitación para contratar que se hizo, así se hará constar, informando a los invitados para el inicio del término con que cuentan para presentar sus ofertas.

Si vencido el plazo para la entrega de ofertas no se presenta el número mínimo exigido, se formulará requerimiento al número necesario de nuevos oferentes para garantizar el número, quienes contarán con el mismo término previsto en éste artículo para formular preguntas, hacer observaciones, o en general, hacer cualquier tipo de petición a la empresa en lo relacionado con el contenido de la solicitud y los aspectos relativos a la contratación que se promueve. En caso de persistir la omisión de concurrencia, se seguirá el trámite con los oferentes que hayan presentado oferta.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo dispuesto para la entrega de ofertas, Aguas del Huila S.A. E.S.P. procederá a corroborar el cumplimiento de las exigencias hechas en la solicitud comunicada, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes y procederá, si es del caso, a ponderar los ofrecimientos, de todo lo cual se dejará constancia escrita y motivada, en documento suscrito por quienes a ello procedieron.

El informe será comunicado a todos los proponentes, quienes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al del enteramiento, podrán formular observaciones, objeciones o solicitudes de aclaración al mismo. El día hábil siguiente la empresa consolidará el informe, si hubo reparos a su contenido, comunicará a los interesados y se remitirá el expediente contractual al Gerente o a quien esté haya delegado especialmente para el respectivo trámite, a efectos que se determine lo relativo a la adjudicación del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo 19 del manual el cual quedara así:

ARTÍCULO 19. CONVOCATORIA PÚBLICA: Se acudirá a este procedimiento de selección, cuando se trate de celebrar contratos cuya cuantía sea mayor al equivalente a 9.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes a la fecha de apertura del respectivo proceso contractual, y no tenga asignado otro procedimiento especial de selección de contratistas.

Para su desarrollo se seguirá el siguiente proceso de contratación:

Se realizará una convocatoria abierta y publica a través de la página oficial de AGUAS DEL HUILA en donde se determinarán, los requisitos jurídicos técnicos y financieros habilitantes y criterios de ponderación a satisfacer por los oferentes; atendiendo los siguientes plazos y procedimientos:

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U.C (Certification)  ISO 14001 U.C (Certification)  OHSAS U.C (Certification)
	ACUERDO VERSIÓN: 6.0	

ETAPA PRELIMINAR		
ACTIVIDAD	FECHA Y TERMINOS	LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.	En la fecha estipulada en el cronograma del respectivo proceso de contratación.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P.- Secop 2
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del proyecto de pliego de condiciones o términos de referencia.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. – Secop 2
Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones (5 días hábiles)	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para formular observaciones al prepliego de condiciones o términos de referencia.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. -Secop 2
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de respuestas a observaciones al prepliego de condiciones o términos de referencia.	Pagina Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P.-Secop 2
Adendas	Hasta el tercer (3) día hábil anterior a la fecha del cierre del respectivo proceso de contratación.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P.-Secop 2
Cierre del Proceso y Apertura de requisitos habilitantes y ponderables de las propuestas.	En la fecha estipulada en el cronograma del respectivo proceso de contratación.	La propuesta se deberá presentar en sobre 1 (Requisitos habilitantes). Sobre 2 (Oferta económica) en medio magnético debidamente encriptado, los cuales se subirán en la plataforma secop 2 – Secop 2
Publicación del Informe de evaluación preliminar de las propuestas presentadas	Cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del proceso.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P.-Secop 2

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U-C (Certification)  ISO 14001 U-C (Certification)  OHSAS U-C (Certification)
	ACUERDO VERSIÓN: 6.0	

Traslado del informe de evaluación de propuestas presentadas	tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación de propuestas	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P.-Secop 2
Respuesta a las observaciones formuladas y publicación del informe de evaluación definitivo.	Antes de la audiencia pública de adjudicación.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P.-Secop 2
Audiencia Pública de adjudicación.	El día siguiente a la publicación de informe de evaluación de las propuestas.	Presencialmente en las instalaciones de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. o de manera virtual a través de link suministrado por la entidad, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones o términos de referencia.
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Al día siguiente de la audiencia de adjudicación.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. – Secop 2
Plazo para suscribir el Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. – Secop 2
Publicación del contrato y actos precontractuales	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato entre las partes.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para constituir Garantías:	Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la suscripción y entrega del contrato.	Entregadas y radicadas de manera física en la Oficina Jurídica y de Contratación.

PARAGRAFO 1: La apertura de la oferta económica se realizará de manera presencial en las instalaciones de Aguas del Huila S.A. E.S.P o de manera virtual a través del link suministrado por la entidad. Las ofertas económicas se deberán presentar en medio magnético o electrónico encriptado, el cual se aperturara en la audiencia pública de adjudicación con la contraseña que indique el proponente.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).



 aguas del huila llevarnos más que agua	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2 ACUERDO VERSION: 6.0	☒ ISO 9001 U.C. (Certification) ☒ ISO 14001 U.C. (Certification) ☒ OHSAS U.C. (Certification)
---	---	---

deroga las disposiciones que el sean contrarios.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Neiva (H), en la sala de Juntas de la Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P., a los diez (10) días del mes de junio de 2025


JUAN CARLOS RAMON RUEDA
Presidente Delegado Rs 046 de 2024.


FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO
Secretario

Vo. Bo. 
DIEGO NELSON TAVAREZ LOZANO
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación.

...llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelaHuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)
	ACUERDO VERSIÓN: 6.0	 ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)

PROYECTO DE ACUERDO No. 007 DEL 11 DE JUNIO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 001 DEL 2024.

La **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES. INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A.E.S.P** en ejercicio de las facultades normativas y en especial las conferidas en los estatutos de la Sociedad pone a consideración de la Junta Directiva modificar el alcance de los procedimientos para la selección de contratistas.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que según el artículo 209 de la Constitución Nacional, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 enuncia los principios generales de la actividad contractual a entidades no sometidas al estatuto general de contratación en los siguientes términos: **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*

Que por otra parte el acuerdo No. 001 de 2024 en el artículo 11 determina:

ARTICULO 11. DE LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES QUE ADELANTE AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.: *Las actuaciones de quienes intervengan en los procesos de contratación que adelante Aguas del Huila S.A. E.S.P. se desarrollarán conforme los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y se realizará en ambiente de libre competencia, con criterios de eficacia y eficiencia en la administración, orientada por los principios de moralidad, transparencia, economía, publicidad, responsabilidad, planeación, igualdad, celeridad, equilibrio contractual, selección objetiva, calidad y responsabilidad social y ambiental.*

Que en virtud de la aplicación de principios de la contratación de la sociedad, entendida esta como las reglas generales que guían el proceso de contratación, asegurando que esta se realice de manera justa, transparente, eficiente y efectiva.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)
	ACUERDO VERSIÓN: 6.0	 ISO 14001 LL-C (Certification)
		 OHSAS LL-C (Certification)

Estos principios buscan la mejor utilización de los recursos y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Que el principio es una idea o norma fundamental que sirve de guía o base en el desarrollo de la contratación y que debe irradiar la contratación en el deber ser al constituirse como una verdad fundamental, un valor, una ley, o una regla que orienta y determina cómo se desarrolla la contratación de la entidad.

Que el manual de Contratación vigente en el mismo artículo 11 literal J establece como principio de la Contratación de la entidad el de selección objetiva en los siguientes términos:

Principio de selección objetiva: *La escogencia del contratista debe recaer en la oferta más favorable a la empresa y a los fines que busca, teniendo en cuenta los factores previamente señalados en los documentos precontractuales; para lo cual, los pliegos de condiciones o términos de referencia permitan garantizar la pluralidad de oferentes y criterios de evaluación objetivos, como aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.*

Que en consonancia con la cláusula invocada resulta necesario adoptar modificación a los procedimientos para la selección de los contratistas, específicamente en sus cuantías, con el propósito de que el procedimiento de convocatoria pública permita mayor pluralidad de oferentes, y en consecuencia una mayor materialización de este principio tutelar de la Contratación.

Que en virtud de lo anterior y en aras de materializar una mayor participación y pluralidad de oferentes en los procesos de selección que adelanta la entidad, se hace necesario realizar una modificación a los artículos 17, 18 y 19 del manual de contratación vigente.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 17 del manual el cual quedara así:

ARTÍCULO 17. CONTRATACIÓN DIRECTA: Este procedimiento de selección se adelantará previa consigna escrita de su procedencia en el estudio previo respectivo, mediante la formulación a un único destinatario, de invitación escrita y directa en la que consten las condiciones básicas del objeto a contratar, debiendo éste presentar, en los términos y oportunidad que se indique en el llamado, su propuesta escrita para contratar.

Se acudirá a este procedimiento de selección, cuando se trate de celebrar los siguientes contratos:

1. **Toda tipología contractual cuya cuantía sea inferior o igual al equivalente a 450 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de la fecha de apertura del**

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelaHuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)
	ACUERDO VERSIÓN: 6.0	 ISO 14001 LL-C (Certification)
		 OHSAS LL-C (Certification)

respectivo proceso contractual.

2. De empréstito, mutuo y de encargo fiduciario.
3. Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
4. Para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, actualización, ampliación o modificación de software o la adquisición de licencia de uso, telecomunicaciones, mercadeo y publicidad.
5. Para la adquisición de bienes que solamente un proveedor pueda suministrar, igual que para adquirir un bien para prueba o ensayo, en la cantidad necesaria para su práctica.
6. Aquellos en que la competencia, circunstancias especiales de oportunidad de mercadeo, confidencialidad o estrategias de negocio lo hagan necesario, así como aquellos de asociación a riesgo compartido u otros de colaboración empresarial.
7. Para la adquisición, permuta y arrendamiento de inmuebles.
8. Los que se celebren con recursos provenientes de organismos internacionales o se suscriban en el marco de convenios internacionales.
9. Los contratos o convenios interadministrativos o de cooperación interinstitucional.
10. De seguros e intermediación de los mismos.
11. Los que se celebren con personas naturales y/o jurídicas que ostenten los derechos de propiedad intelectual del bien o servicio a contratar.
12. Los contratos de transporte nacional e internacional de carga, agenciamiento de carga, agenciamiento aduanero, servicios aduaneros, almacenaje y demás servicios relacionados con la logística de la distribución física internacional.
13. Cuando formulada la solicitud abreviada de ofertas o invitación pública de las mismas, no se reciba propuesta alguna, o ninguna se ajuste a las exigencias, o en general, cuando no existe pluralidad de oferentes.
14. Los contratos y/o convenios solidarios que se celebren con Juntas de Acción comunal o entidades sin ánimo de lucro, hasta la cuantía señalada en el numeral 1 de este artículo.
15. Cuando AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P actúe como ejecutor de los recursos

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	☒ ISO 9001 LL-C (Certification)
	ACUERDO VERSIÓN: 6.0	☒ ISO 14001 LL-C (Certification)
		☒ OHSAS LL-C (Certification)

provenientes de entidades territoriales y/o sus fondos de gestión del riesgo de desastres o quien haga sus veces, en cumplimiento de las acciones derivadas de situaciones de calamidad pública y desastres debidamente decretados por la autoridad competente. Así mismo, podrá acudir a este procedimiento utilizando sus propios recursos o los que administre siempre y cuando así se haya establecido en los planes de acción adoptados a instancias de los planes de gestión de riesgos y desastre. La calidad de entidad ejecutora podrá derivarse de contratos y/o convenios interadministrativos o acto administrativo.

PARÁGRAFO: Aguas del Huila S.A. E.S.P. podrá dar en venta los bienes muebles e inmuebles que no requiera para su servicio o no hagan parte del giro ordinario de sus actividades, a través del sistema de remate en subasta pública o del procedimiento que a tal efecto se determine por la Gerencia, previo visto bueno de la Junta Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 18 del manual el cual quedara así:

ARTICULO DIECIOCHO: SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS: Se acudirá a este procedimiento de selección, cuando el contrato a celebrar tenga una cuantía mayor al equivalente a 450 y menor o igual a 9.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes a la fecha de apertura del respectivo proceso contractual, y no tenga asignado otro procedimiento especial de selección de contratistas.

Para su desarrollo, se formulará invitación escrita y directa a presentar oferta para contratar, dirigida a un número no inferior a tres (3) potenciales oferentes inscritos en el registro de proveedores de la empresa, a los sitios de contacto que el destinatario haya denunciado.

La solicitud de oferta deberá incluir las generalidades del proceso de selección (i), el cronograma del trámite (ii), la forma, lugar, términos y manera de presentación de la propuesta (iii), las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales de los oferentes, determinadas en razón a la complejidad del objeto del contrato (iv), criterios de evaluación y ponderación de las ofertas (v), así como las condiciones básicas del futuro contrato a celebrar (vi).

De la recepción de la invitación deberá dejarse constancia, por un mecanismo que así lo demuestre y que permita tener certeza de la fecha, hora y mecanismo a través del cual operó en enteramiento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que se recibió la solicitud por el último de los invitados, éstos podrán formular preguntas, hacer observaciones, o en general, hacer cualquier tipo de petición a la empresa en lo relacionado con el contenido de la solicitud y los aspectos relativos a la contratación que se promueve. Desde el mismo momento de la formulación de la elaboración de la solicitud de ofrecimiento, el expediente pre contractual con todos sus anexos y soportes, estará a disposición de los interesados para que consulten su contenido y se informen suficientemente de las condiciones del mismo.

En la medida en que se hagan las peticiones relativas al trámite contractual, la empresa podrá responderlas, lo que no obsta para que a la conclusión plazo otorgado para ello, se

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguadelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U.C (Certification)
	ACUERDO VERSIÓN: 6.0	 ISO 14001 U.C (Certification)  OHSAS U.C (Certification)

consolide un solo informe que atienda la totalidad de las mismas. El informe de respuesta a las peticiones formuladas se entenderá incorporado y por ende, hará parte integral de la solicitud de presentación de ofertas e invitación a proponer.

En todo caso, las ofertas deberán presentarse por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en se haya comunicado a todos los invitados del informe de respuesta a las peticiones formuladas frente a la solicitud de invitación para contratar que se hizo. Si dentro del término conferido a tal fin no existen preguntas, observaciones o peticiones frente a la solicitud de invitación para contratar que se hizo, así se hará constar, informando a los invitados para el inicio del término con que cuentan para presentar sus ofertas.

Si vencido el plazo para la entrega de ofertas no se presenta el número mínimo exigido, se formulará requerimiento al número necesario de nuevos oferentes para garantizar el número, quienes contarán con el mismo término previsto en éste artículo para formular preguntas, hacer observaciones, o en general, hacer cualquier tipo de petición a la empresa en lo relacionado con el contenido de la solicitud y los aspectos relativos a la contratación que se promueve. En caso de persistir la omisión de concurrencia, se seguirá el trámite con los oferentes que hayan presentado oferta.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo dispuesto para la entrega de ofertas, Aguas del Huila S.A. E.S.P. procederá a corroborar el cumplimiento de las exigencias hechas en la solicitud comunicada, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes y procederá, si es del caso, a ponderar los ofrecimientos, de todo lo cual se dejará constancia escrita y motivada, en documento suscrito por quienes a ello procedieron.

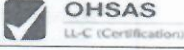
El informe será comunicado a todos los proponentes, quienes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al del enteramiento, podrán formular observaciones, objeciones o solicitudes de aclaración al mismo. El día hábil siguiente la empresa consolidará el informe, si hubo reparos a su contenido, comunicará a los interesados y se remitirá el expediente contractual al Gerente o a quien esté haya delegado especialmente para el respectivo trámite, a efectos que se determine lo relativo a la adjudicación del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo 19 del manual el cual quedara así:

ARTÍCULO 19. CONVOCATORIA PÚBLICA: Se acudirá a este procedimiento de selección, cuando se trate de celebrar contratos cuya cuantía sea mayor al equivalente a 9.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes a la fecha de apertura del respectivo proceso contractual, y no tenga asignado otro procedimiento especial de selección de contratistas.

Para su desarrollo se seguirá el siguiente proceso de contratación:

Se realizará una convocatoria abierta y publica a través de la página oficial de AGUAS DEL HUILA en donde se determinarán, los requisitos jurídicos técnicos y financieros habilitantes y criterios de ponderación a satisfacer por los oferentes; atendiendo los siguientes plazos y procedimientos:

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	  
	ACUERDO VERSIÓN: 6.0	

ETAPA PRELIMINAR		
ACTIVIDAD	FECHA Y TERMINOS	LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.	En la fecha estipulada en el cronograma del respectivo proceso de contratación.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P.- Secop 2
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del proyecto de pliego de condiciones o términos de referencia.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. – Secop 2
Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones (5 días hábiles)	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para formular observaciones al prepliego de condiciones o términos de referencia.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. -Secop 2
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de respuestas a observaciones al prepliego de condiciones o términos de referencia.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P.-Secop 2
Adendas	Hasta el tercer (3) día hábil anterior a la fecha del cierre del respectivo proceso de contratación.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P.-Secop 2
Cierre del Proceso y Apertura de requisitos habilitantes y ponderables de las propuestas.	En la fecha estipulada en el cronograma del respectivo proceso de contratación.	La propuesta se deberá presentar en sobre 1 (Requisitos habilitantes). Sobre 2 (Oferta económica) en medio magnético debidamente encriptado, los cuales se subirán en la plataforma secop 2 – Secop 2
Publicación del Informe de evaluación preliminar de las propuestas presentadas	Cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del proceso.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P.-Secop 2

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)
	ACUERDO VERSIÓN: 6.0	 ISO 14001 LL-C (Certification)

Traslado del informe de evaluación de propuestas presentadas	tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación de propuestas	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P.-Secop 2
Respuesta a las observaciones formuladas y publicación del informe de evaluación definitivo.	Antes de la audiencia pública de adjudicación.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P.-Secop 2
Audiencia Pública de adjudicación.	El día siguiente a la publicación de informe de evaluación de las propuestas.	Presencialmente en las instalaciones de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. o de manera virtual a través de link suministrado por la entidad, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones o términos de referencia.
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Al día siguiente de la audiencia de adjudicación.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. – Secop 2
Plazo para suscribir el Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. – Secop 2
Publicación del contrato y actos precontractuales	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato entre las partes.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para constituir Garantías:	Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la suscripción y entrega del contrato.	Entregadas y radicadas de manera física en la Oficina Jurídica y de Contratación.

PARAGRAFO 1: La apertura de la oferta económica se realizará de manera presencial en las instalaciones de Aguas del Huila S.A. E.S.P o de manera virtual a través del link suministrado por la entidad. Las ofertas económicas se deberán presentar en medio magnético o electrónico encriptado, el cual se aperturara en la audiencia pública de adjudicación con la contraseña que indique el proponente.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).



AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT. 800.100.553-2

ACUERDO
VERSIÓN: 6.0



deroga las disposiciones que el sean contrarios.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Neiva (H), en la sala de Juntas de la Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P., a los once (11) días del mes de junio de 2025


GENARO LOZADA MENDIETA
Gerente


V.bo
Diego Nelson Tavaréz Lozano
Jefe Jurídico y de Contratación

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelaHuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 aguas del huila <i>...llevamos más que agua.</i>	SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P 800.100.553-2	 ISO 9001  ISO 14001  ISO 45001
	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA Versión 6.0	

Nº 926

JUNTA DIRECTIVA No. 239 (VIRTUAL)

FECHA: JUNIO 18 DE 2025.
LUGAR: AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P.
HORA: 09:34 AM.

Asistentes:

JUAN CARLOS RAMON RUEDA.	Delegado Gobernador Departamento del Huila. (Res. Nro. 046 de 2024)
Dr. CAMILO ERNESTO LOZANO HERMIDA	Director Departamento Administrativo de Planeación Departamental.
Dr. EDNA YOLIMA CALDERON OME	Delegado Comité del Agua
PRINCIPALES	
Dr. CARLOS ALBERTO AROCA PERDOMO	Secretario de Planeación Delegado del Alcalde Municipio de Baraya. (Decreto 050 de 17/06/2025)
Dr. CARLOS ANTONIO TOLE CALDERÓN	Alcalde del Municipio de Tarqui.
Dr. HEBER NEL MUÑOZ YASNO	Alcalde del Municipio de San Agustín
Dr. OLBER GUSTAVO RAMOS CUENCA	Alcalde del municipio de Tesalia.
SUPLENTES	
Dr. ELIANA ANDREA LOZANO FLORIANO	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario del Municipio de Guadalupe. (Decreto 027 de 13/06/2025).
Dr. JOSÉ ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ.	Alcalde del municipio de Isnos.
POR AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.	
Dr. GENARO LOZADA MENDIETA	Gerente Aguas del Huila S.A E.S.P.
Dr. FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO	Subgerente Administrativo y Financiero
INVITADOS	
ING. JUAN CARLOS BERJAN BAHAMON.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II
Dr. DIEGO TABAREZ	Jurídico Aguas del Huila S.A E.S.P.

En la ciudad de Neiva, siendo las 09:34 a.m., del día Miércoles 18 de Junio de 2025, se reunieron virtualmente, de acuerdo con las normas vigentes establecidas, por medio de la plataforma **Microsoft Teams**, los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad Aguas del Huila. Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría Y Administración S.A E.S.P., para llevar a cabo la reunión de Junta Directiva de la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo - AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, convocada mediante oficios AHG Nos. 132 al 142 del día 11 de Junio de 2025, por el Dr. **GENARO LOZADA MENDIETA**, comunicada de manera escrita y dirigida a cada uno de los miembros de la Junta Directiva a la dirección registrada en la entidad, así como a sus correos electrónicos, en donde se plasmó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura del Informe de Comisión de la Revisión del Acta No. 238 del 6 de Marzo de 2025.
4. Designación de la comisión para la aprobación de la Presente Acta.
5. Presentación y Aprobación del Proyecto de Acuerdo No 007 de 2025 por medio del cual se Modifica el Acuerdo No 001 de 2024
6. Proposiciones y Varios.



....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

	SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P 800.100.553-2	 ISO 9001  ISO 14001  ISO 45001
	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA Versión 6.0	

Nº 927

DESARROLLO DE LA JUNTA.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Toma la palabra **Dr. JUAN CARLOS RAMON RUEDA**, delegado del señor Gobernador del Huila, mediante Resolución 046 de 2024, para que presida la Junta Directiva, quien a su vez extiende un saludo a sus miembros y al equipo de trabajo de la entidad, agradece la acogida a la convocatoria y solicita al señor secretario, **FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO**, que proceda con el llamado a lista y verificación del quorum.

El Dr., **FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO**, Subgerente Administrativo y Financiero de Sociedad Aguas del Huila. Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría Y Administración S.A E.S.P., en calidad de Secretario de la Junta Directiva, extiende un saludo a todos los miembros de la Junta Directiva, incluyendo sus compañeros de trabajo, seguidamente procede a llamar a lista a cada uno de los miembros de Junta Directiva; que una vez realizado este llamado de asistencia, se constata la presencia del Delegado del Gobernador del Huila, Director Departamento Administrativo de Planeación Departamental, Delegado Comité del Agua, y los alcaldes de los Municipios Delegado Alcalde de Baraya, Tarqui, San Agustín, Tesalia, Delegado Alcalde de Guadalupe e Isnos, de esta manera se cumple con el llamado a lista y se informa al presidente de la Junta Directiva que existe quórum para deliberar y decidir en la presente Junta Directiva.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

Dr. JUAN CARLOS RAMON RUEDA, Delegado - Gobernador Departamento del Huila, mediante Resolución 046 de 2024, quien asume las funciones de Presidente de la Junta solicita al señor Secretario de la Junta Directiva, el Dr. **FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO**, para que proceda con la lectura del orden del día, el cual es leído como se indica a continuación:

1. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura del Informe de Comisión de la Revisión del Acta No. 238 del 6 de Marzo de 2025.
4. Designación de la comisión para la aprobación de la Presente Acta.
5. Presentación y Aprobación del Proyecto de Acuerdo No 007 de 2025 por medio del cual se Modifica el Acuerdo No 001 de 2024
6. Proposiciones y Varios.

El **Dr. JUAN CARLOS RAMON RUEDA**, somete a consideración de la honorable Junta Directiva, el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad por parte de los miembros de la Junta Directiva.

3. LECTURA DEL INFORME DE COMISIÓN DE LA REVISIÓN DEL ACTA NO. 238 DEL 6 DE MARZO DE 2025.

EL **Dr. FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO**, solicita al **Dr. JUAN CARLOS RAMON RUEDA**, quien preside la Junta Directiva, dar lectura del informe de la comisión de redacción del Acta de Junta Directiva anterior, espacio que es concedido por el señor Presidente. De esta manera da lectura al Informe de Revisión del Acta No. 238 del 6 de Marzo de 2025, por parte de la comisión designada para la misma, integrada por el **DR. CARLOS ANTONIO TOLE CALDERON**, Alcalde del Municipio de Tarqui y el **Dr. OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA**, Alcalde de Tesalia, certifican estar de acuerdo con el contenido de la misma, por consiguiente, se aprueba y se refrenda la respectiva acta; seguidamente es sometida a votación, encontrándose aprobado por la mayoría requerida, representados en los siguientes votos, Delegado del Gobernador del Huila, Director

[Handwritten signature]

	SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P 800.100.553-2	 ISO 9001  ISO 14001  ISO 45001
	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA Versión 6.0	

Nº 928

Departamento Administrativo de Planeación Departamental, Delegado Comité del Agua, y los alcaldes de los Municipios de Baraya Delegado del Alcalde, Tarquí, San Agustín, Tesalia e Isnos.

4. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

Continuando con el orden del día, en este punto, El Dr. JUAN CARLOS RAMON RUEDA, solicita que voluntariamente se postulen para la designación de la comisión para aprobación de la presente acta, de esta manera se postulan el DR. CARLOS ANTONIO TOLE CALDERON, Alcalde del Municipio de Tarquí y el Dr. OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA, Alcalde de Tesalia, quienes aceptan revisar y aprobar el acta de la presente Junta Directiva.

5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO NO 007 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO 001 DE 2024.

El señor, FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO, secretario de la Junta directiva, procede con la lectura del punto 5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO NO 007 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO 001 DE 2024", en esta parte, el Señor Gerente Dr. Genaro Lozada Mendieta, solicita la palabra para exponer dicho Proyecto. A continuación, se expone el proyecto en mención detallando los cambios significativos en el acuerdo 007 de 2025 el cual modifica el Acuerdo 001 de 2024.

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001  ISO 14001  OHSAS
	ACUERDO Versión 6.0	

PROYECTO DE ACUERDO No. 007 DEL 11 DE JUNIO DE 2025
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 001 DEL 2024.

La SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A.E.S.P en ejercicio de las facultades normativas y en especial las conferidas en los estatutos de la Sociedad pone a consideración de la Junta Directiva modificar el acuerdo de los procedimientos para la selección de contratistas.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que según el artículo 209 de la Constitución Nacional, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 enumera los principios generales de la actividad contractual a entidades no sometidas al estatuto general de contratación en los siguientes términos: **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Los orientadores estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual autónomo al del Estado General de Contratación de la Administración Pública, actuarán en desamparo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial. Los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que por otra parte el acuerdo No. 001 de 2024 en el artículo 11 determina:

ARTÍCULO 11. DE LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES QUE ADELANTE AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. Las actuaciones de quienes interviene en los procesos de contratación que adelanta Aguas del Huila S.A. E.S.P. se desarrollarán conforme los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y se realizará en amparo de sus competencias, con criterios de eficacia y eficiencia en la administración, orientada por los principios de moralidad, transparencia, economía, publicidad, responsabilidad, planeación, igualdad, celeridad, equilibrio contractual, selección objetiva, calidad y responsabilidad ambiental y sostenible.

Que en virtud de la aplicación de principios de la contratación de la sociedad, entendida esta como la regla general que guía el proceso de contratación, asegurando que esta se realice de manera justa, transparente, eficiente y efectiva.

...llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C-17
Teléfono 8 75 31 81 - 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguadelhuila.gov.co
Neiva - Huila (Colombia).

Página 118

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001  ISO 14001  OHSAS
	ACUERDO Versión 6.0	

Estos principios buscan la mayor utilización de los recursos y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Que el principio es una idea o norma fundamental que sirve de guía o base en el desarrollo de la contratación y que debe irradiar la contratación en el deber ser al constituirse como una verdad fundamental, un valor, una ley, o una regla que orienta y determina cómo se desarrolla la contratación de la entidad.

Que el manual de Contratación vigente en el mismo artículo 11 literal a) establece como principio de la Contratación de la entidad el de selección objetiva en los siguientes términos:

Principio de selección objetiva: La selección del contratista debe basarse en la oferta más favorable a la empresa y a los fines que busca, teniendo en cuenta los factores previamente señalados en los documentos precontractuales, para lo cual, los pliegos de condiciones o términos de referencia permitirán seleccionar la pluralidad de oferentes y criterios de evaluación objetivos, como valorar en la cual se encuentre se hace el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Que en consonancia con la cláusula invocada resulta necesario adoptar modificación a los procedimientos para la selección de los contratistas, específicamente en sus cuantías, con el propósito de que el procedimiento de convocatoria pública permita mayor pluralidad de oferentes, y en consecuencia una mayor materialización de este principio tutelar de la Contratación.

Que en virtud de lo anterior y en aras de materializar una mayor participación y pluralidad de oferentes en los procesos de selección que adelanta la entidad, se hace necesario realizar una modificación a los artículos 17, 18 y 19 del manual de contratación vigente.

En mérito de lo expuesto

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 17 del manual el cual quedará así:

ARTÍCULO 17. CONTRATACIÓN DIRECTA: Este procedimiento de selección se adelantará previa consignación escrita de su procedimiento en el estudio previo respectivo, mediante la formulación a un único destinatario, de invitación escrita y directa en la que consten las condiciones básicas del objeto a contratar, obteniendo este presente, en los términos y oportunidad que se indique en el llamado, su propuesta escrita para contratar.

Se acodará a este procedimiento de selección, cuando se trate de celebrar los siguientes contratos:

1. Toda tipología contractual cuya cuantía sea inferior o igual al equivalente a 450 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de la fecha de apertura del

...llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C-17
Teléfono 8 75 31 81 - 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguadelhuila.gov.co
Neiva - Huila (Colombia).

Página 119

...llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C-17
Teléfonos 8 75 31 81 - 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguadelhuila.gov.co
Neiva - Huila (Colombia)



**SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS
INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA
Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P**
800.100.553-2



ACTA DE JUNTA DIRECTIVA
Versión 6.0

Nº 929



AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT. 800.100.553-2
ACUERDO
Versión 6.0



respectivo proceso contractual.

2. De εμπιστοσύνη, fidei jussio y de encargo fiduciario.
3. Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos similares que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
4. Para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, actualización, ampliación o modificación de software o la adquisición de licencia de uso, telecomunicaciones, internet y publicidad.
5. Para la adquisición de bienes que solamente un proveedor puede suministrar, igual que para adquirir un bien para prueba o ensayo, en la cantidad necesaria para su prueba.
6. Aquellos en que la competencia, circunstancias especiales de oportunidad de mercados, confidencialidad o estrategias de negocio lo hagan necesario, así como aquellos de asociación a riesgo compartido o actos de colaboración empresarial.
7. Para la adquisición, permuta y arrendamiento de inmuebles.
8. Los que se celebren con recursos provenientes de organismos internacionales o se suscriban en el marco de convenios internacionales.
9. Los contratos o convenios interadministrativos o de cooperación interinstitucional.
10. De seguros e intermediación de los mismos.
11. Los que se celebren con personas naturales y/o jurídicas que ostentan los derechos de propiedad intelectual del bien o servicio a contratar.
12. Los contratos de transporte nacional e internacional de carga, arrendamiento de camión, arrendamiento de aviones, servicios aduaneros, almacenamiento y demás servicios relacionados con la logística de la distribución física internacional.
13. Cuando formulada la solicitud abreviada de ofertas o invitación pública de los mismos, no se reciba propuesta alguna o ninguna se ajuste a las exigencias, o en general, cuando no exista pluralidad de oferentes.
14. Los contratos y/o convenios solidarios que se celebren con Juntas de Acción Comunal o entidades sin ánimo de lucro, hasta la cuantía señalada en el numeral 1 de este artículo.
15. Cuando AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. actúe como ejecutor de los recursos

...llevamos más que agua
Calle 21 No. 1C-17
Teléfono 8 75 31 81 - 8 75 23 21 fax Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva - Huila (Colombia)

Página 2 de 2



AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT. 800.100.553-2
ACUERDO
Versión 6.0



provenientes de entidades territoriales y/o sus fondos de gestión del riesgo de desastres o quien haga sus veces, en cumplimiento de las acciones derivadas de situaciones de calamidad pública y desastres debidamente decretados por la autoridad competente. Así mismo, podrá acudir a este procedimiento utilizando sus propios recursos o los que administre siempre y cuando así se haya establecido en los planes de acción adoptados a instancia de los planes de gestión de riesgo y desastres. La calidad de entidad ejecutora podrá derivarse de contratos y/o convenios interadministrativos o socio administrativos.

PARÁGRAFO: Aguas del Huila S.A. E.S.P. podrá dar en venta los bienes muebles e inmuebles que no requiera para su servicio o no hagan parte del giro ordinario de sus actividades, a través del sistema de venta en subasta pública o del procedimiento que a tal efecto se determine por la Gerencia, previo visto bueno de la Junta Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 18 del manual el cual quedará así:

ARTÍCULO DIECIOCHO: SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS: Se acudirá a este procedimiento de selección, cuando el contrato a celebrarse tenga una cuantía mayor a equivalente a 450 y menor o igual a 9.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes a la fecha de apertura del respectivo proceso contractual, y no tenga asignado otro procedimiento especial de selección de contratistas.

Para su desarrollo, se formulará invitación escrita y directa a presentar oferta para contratar, dirigida a un número no inferior a tres (3) potenciales oferentes inscritos en el registro de proveedores de la empresa, a los fines de contacto que el destinatario haya denunciado.

La solicitud de oferta deberá incluir las generalidades del proceso de selección (i), el cronograma del trámite (ii), la forma, lugar, términos y manera de presentación de la propuesta (iii), las exigencias técnicas, técnicas, financieras y organizacionales de los oferentes, determinadas en razón a la complejidad del objeto del contrato (iv), criterios de evaluación y ponderación de las ofertas (v), así como las condiciones básicas del futuro contrato a celebrarse (vi).

De la recepción de la invitación deberá dejarse constancia por un mecanismo que así lo demuestre y que permita tener certeza de la fecha, hora y mecanismo a través del cual se emite el entendimiento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que se recibió la solicitud por el último de los invitados éstos podrán formular preguntas, hacer observaciones, o en general, hacer cualquier tipo de petición a la empresa en lo relacionado con el contenido de la solicitud y los aspectos relativos a la contratación que se promueva. Desde el mismo momento de la formulación de la elaboración de la solicitud de ofrecimiento, el expediente pre contractual con todos sus anexos y soportes, estará a disposición de los interesados para que consulten su contenido y se informen suficientemente de las condiciones del mismo.

En la medida en que se hagan las peticiones relativas al trámite contractual, la empresa podrá responderlas, lo que no obsta para que a la conclusión del plazo otorgado para ello, se

...llevamos más que agua
Calle 21 No. 1C-17
Teléfono 8 75 31 81 - 8 75 23 21 fax Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva - Huila (Colombia)

Página 3 de 3



AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT. 800.100.553-2
ACUERDO
Versión 6.0



considere un solo informe que atienda la totalidad de las mismas. El informe de respuesta a las peticiones formuladas se entenderá incorporado y por ende, hará parte integral de la solicitud de presentación de ofertas e invitación a proponer.

En todo caso, las ofertas deberán presentarse por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que se haya comunicado a todos los invitados del informe de respuesta a las peticiones formuladas, frente a la solicitud de invitación para contratar que se hizo. Si dentro del término conferido a tal fin no existen preguntas, observaciones o peticiones frente a la solicitud de invitación para contratar que se hizo, así se hará constar, informando a los invitados para el inicio del término con que cuentan para presentar sus ofertas.

Si vencido el plazo para la entrega de ofertas no se presenta el número mínimo exigido, se formulará requerimiento al número necesario de nuevos oferentes, para garantizar el número, quienes contarán con el mismo término previsto en este artículo para formular preguntas, hacer observaciones, o en general, hacer cualquier tipo de petición a la empresa en lo relacionado con el contenido de la solicitud y los aspectos relativos a la contratación que se promueva. En caso de pensión la comisión de concurrencia, se seguirá el trámite con los oferentes que hayan presentado oferta.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado para la entrega de ofertas, Aguas del Huila S.A. E.S.P. procederá a contestar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes y procederá, si es del caso, a ponderar los ofrecimientos, de todo lo cual se dejará constancia escrita y motivada, en documento sujeción por quienes a ello procedieron.

El informe será comunicado a todos los proponentes, quienes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al del empadronamiento, podrán formular observaciones, objeciones o solicitudes de aclaración al mismo. El día hábil siguiente la empresa contestará el informe, si hubo reportes a su contenido, comunicará a los interesados y se seguirá el expediente pre contractual al Gerente o a quien esté hoy delegado especialmente para el respectivo trámite, a efectos que se determine lo relativo a la adquisición del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 19 del manual el cual quedará así:

ARTÍCULO 19. CONVOCATORIA PÚBLICA: Se acudirá a este procedimiento de selección, cuando se trate de celebrar contratos cuya cuantía sea mayor al equivalente a 9.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes a la fecha de apertura del respectivo proceso contractual, y no tenga asignado otro procedimiento especial de selección de contratistas.

Para su desarrollo se seguirá el siguiente proceso de convocatoria:

Se realizará una convocatoria abierta y pública a través de la página oficial de AGUAS DEL HUILA en donde se determinarán los requisitos jurídicos técnicos y financieros habilitantes y criterios de ponderación a satisfacer por los oferentes, atendiendo los siguientes plazos y procedimientos.

...llevamos más que agua
Calle 21 No. 1C-17
Teléfono 8 75 31 81 - 8 75 23 21 fax Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva - Huila (Colombia)

Página 4 de 4



AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT. 800.100.553-2
ACUERDO
Versión 6.0



ETAPA PRELIMINAR		
ACTIVIDAD	FECHA Y TÉRMINOS	LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	En la fecha estipulada en el cronograma del respectivo proceso de contratación.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. - Secc 2
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del proyecto de pliego de condiciones o términos de referencia.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. - Secc 2
Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones (5 días hábiles)	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para formular observaciones al pliego de condiciones o términos de referencia.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. - Secc 2
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de respuesta a observaciones al pliego de condiciones o términos de referencia.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. - Secc 2
Aderencia	Hasta el tercer (3) día hábil anterior a la fecha del cierre del respectivo proceso de contratación.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. - Secc 2
Cierre del Proceso y Apertura de requisitos habilitantes y ponderables de las propuestas.	En la fecha estipulada en el cronograma del respectivo proceso de contratación.	La propuesta se deberá presentar en sobre - 1 (Requisitos habilitantes) Sobre - 2 (Oferta económica) en medio sellado y debidamente encriptado, los cuales se subirán en la plataforma secc 2 - Secc 2.
Publicación del Informe de evaluación preliminar de las propuestas presentadas	Cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del proceso.	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. - Secc 2

...llevamos más que agua
Calle 21 No. 1C-17
Teléfono 8 75 31 81 - 8 75 23 21 fax Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva - Huila (Colombia)

Página 5 de 5

...llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C-17
Teléfonos 8 75 31 81 - 8 75 23 21 fax Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva - Huila (Colombia)

 aguas del huila	SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P 800.100.553-2	☒ ISO 9001 ☒ ISO 14001 ☒ ISO 45001
	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA Versión 6.0	

Nº 930

 AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2 ACUERDO VERSIÓN 6.0		
Tratado del informe de evaluación de propuestas presentadas	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación de propuestas	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P.-Secop 2
Respuesta a las observaciones formuladas y publicación del informe de evaluación definitivo	Anexo de la audiencia pública de adjudicación	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P.-Secop 2
Audiencia Pública de adjudicación	El día siguiente a la publicación de informe de evaluación de las propuestas	Presencialmente en las instalaciones de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. o de manera virtual a través de línea suministrado por la entidad, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones o términos de referencia
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o Declaratoria de Plazo	Al día siguiente de la audiencia de adjudicación	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. - Secop 2
Plazo para suscribir el Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. - Secop 2
Publicación del contrato y actos precontractuales	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato entre las partes	Página Oficial de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.contratacion.gov.co
Plazo para constituir Garantías	Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la suscripción y entrega del contrato	Entregadas y radicadas de manera física en la Oficina Jurídica y de Contratación

 AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2 ACUERDO VERSIÓN 6.0	☒ ISO 9001 ☒ ISO 14001 ☒ ISO 45001
--	--

denota las disposiciones que el sean contractos.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Neiva (Huila), en la sala de Juntas de la Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P., a los once (11) días del mes de junio de 2025


 GENARO LOZADA MENDOTA
 Gerente

Vice Gerente
 Diego Hernán Tascón Lora
 Jefe Jurídico y de Contratación

PARAGRAFO 1: La apertura de la oferta económica se realizará de manera presencial en las instalaciones de Aguas del Huila S.A. E.S.P. o de manera virtual a través del link suministrado por la entidad. Las ofertas económicas se deberán presentar en medio magnético o electrónico enmendado el cual se apertura en la audiencia pública de adjudicación con la contrasella que indique el proponente.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y

...llevamos más que agua.
 Calle 21 No. 1C-17
 Teléfonos 8 75 31 81 - 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguadelhuila.gov.co
 Neiva - Huila (Colombia)

...llevamos más que agua.
 Calle 21 No. 1C-17
 Teléfonos 8 75 31 81 - 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguadelhuila.gov.co
 Neiva - Huila (Colombia)

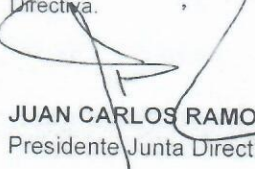
Una vez expuesto el Proyecto de acuerdo, el Dr. JUAN CARLOS RAMON RUEDA, somete a consideración a la honorable Junta Directiva APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO NO 007 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO 001 DE 2024", y solicita al señor Secretario de la Junta Directiva que se cerciore de la votación por medio del canal virtual establecido; el Dr. Fabio Fernando Ramírez Nieto Secretario de la Junta Directiva informa que es aprobado por **UNANIMIDAD**, representados en los siguientes votos: Delegado del Gobernador del Huila, Director Departamento Administrativo de Planeación Departamental, Delegado Comité del Agua, y los alcaldes de los Municipios Delegado Alcalde de Baraya, San Agustín, Tesalia e Isnos.

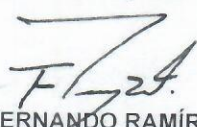
6. PROPOSICIONES Y VARIOS

Toma la palabra el Dr. JUAN CARLOS RAMON RUEDA, Presidente de la Junta Directiva, y solicita al secretario de la junta si hay proposiciones para la cual el Dr. Genaro Lozada Mendieta, Gerente de la Entidad, manifiesta que no hay proposiciones.

El Dr. JUAN CARLOS RAMON RUEDA, presidente de la Junta directiva agradece a cada uno de los integrantes por su compromiso y voluntad de servicio.

No siendo más los temas tratados en la presente Junta Directiva, se clausura y levanta la sesión vía virtual siendo las 09:53 A.M. del día 18 de Junio de 2025 y se firma por el Presidente de la Junta Directiva de Aguas del Huila S.A E.S.P. y el Secretario de la Junta Directiva.


 JUAN CARLOS RAMON RUEDA
 Presidente Junta Directiva


 FABIO FERNANDO RAMÍREZ NIETO.
 Secretario Junta Directiva.

...llevamos más que agua.
 Calle 21 No. 1C-17
 Teléfonos 8 75 31 81 - 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguadelhuila.gov.co
 Neiva - Huila (Colombia)

	SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P 800.100.553-2	☒ ISO 9001 ☒ ISO 14001 ☒ ISO 45001
	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA Versión 6.0	

Nº 931

Terminada la presenta Junta Directiva el Dr. **GENARO LOZADA MENDIETA**, Gerente de Sociedad Aguas del Huila. Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría Y Administración S.A E.S.P., procede a dejar la siguiente constancia.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P.

CERTIFICA:

Que de conformidad con el artículo 1° del Decreto 398 de 2020, la Junta Directiva No. 238 de fecha 6 de Marzo de 2025, realizada por medio plataforma virtual **Microsoft Teams**, conto con el numero necesario de miembros logrando el quorum necesario para el desarrollo de toda la Junta Directiva.

Que así mismo se llevó a cabo la verificación de identidad de los Miembros de la Junta Directiva que participaron de manera virtual, con fin de garantizar que estos en efectos fueran los miembros de la Junta Directiva de la entidad.

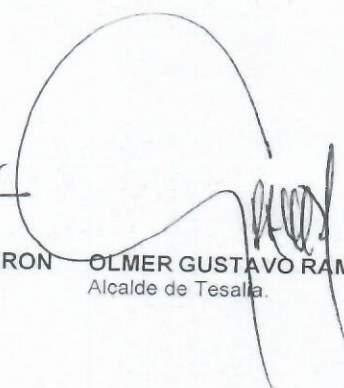
Atentamente,


GENARO LOZADA MENDIETA
 Representante Legal

 aguas del huila	SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P 800.100.553-2	☒ ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad
	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA Versión 6.0	☒ ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental ☒ ISO 45001 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Nº 932

En aplicación a lo anterior, la comisión designada revisó el Acta No. 239 del Dieciocho (18) de Junio de 2025, certificando estar de acuerdo con el contenido de la misma, por consiguiente, se aprueba y refrenda la respectiva acta.

	
CARLOS ANTONIO TOLE CALDERON Alcalde de Tarqui.	OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA. Alcalde de Tesalia.